INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 23 de marzo de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 206 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **ID 339.040 - LPN 122-17 "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2018",** a los efectos de responder a la observación realizada en la **Nota DNC Nº 2593/2021**, que refiere a los siguientes expedientes:

PLANILLA NOTA DE REPARO DNC Nº 2593/2021				
Nº	EXPEDIENTE	CONTRATO	ADENDA	EMPRESA
1	301.683	280/18	ANEXO 2	SEYES S.A.
2	301.684	311/18	ANEXO 3	SEYES S.A.
3	301.685	276/18	ANEXO 2	NEGOCIOS S.A.
4	301.686	275/18	ANEXO 2	MLT PHARMA S.R.L.
5	301.687	303/18	ANEXO 2	MLT PHARMA S.R.L.
6	301.688	272/18	ANEXO 3	JACK FACK S.R.L.
7	301.689	283/18	ANEXO 2	DYSA HEALTHCARE S.A.
8	301.690	298/18	ANEXO 2	DYSA HEALTHCARE S.A.
9	301.701	263/18	ANEXO 3	CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO
10	301.702	268/18	ANEXO 2	EL ALAMO S.A.
11	301.736	355/18	ANEXO 1	CATETERES Y AFINES S.A.
12	301.737	358/18	ANEXO 1	CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO
13	301.739	365/18	ANEXO 3	HOSPY IMPORT S.R.L.

Punto Nº 1: todos los expedientes:

a. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 2: expedientes N° 301683, 301684, 301685, 301686, 301687, 301689, 301690, 301701 y 301702:

a. Verificado el cuadro de porcentajes de "ejecución de los contratos", establecido en el documento de Dictamen remitido, observamos que en el mismo se ejecutó un porcentaje menor al 50% del monto máximo del contrato, por lo que, solicitamos aclarar del porque en la adenda, de ampliación de plazo anterior, se fundaron en el Art. 9 inc. e) de la Res. DNCP N° 844/18.

Respuesta: en los dictámenes emitidos, de acuerdo a cada contrato cuyas modificaciones fueron solicitadas, se tenían diversos porcentajes de ejecución, existiendo algunos contratos cuya ejecución no alcanzaba el mínimo y en otros que sí ya fueron alcanzados los montos mínimos. Es por ello que al encuadrar tales modificaciones en la resolución que reglamenta las modificaciones a contratos abiertos, fueron utilizados los inciso d) y e). Cabe aclarar que al monto de la emisión de los dictámenes, todos los contratos se hallaban vigentes.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Técnico de Contrataciones
IPS

b. Considerando la ampliación de plazo pretendida, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 9 inc. d) de la Res. DNCP N° 4576/20, donde dice: "...dentro del plazo de vigencia originalmente pactado...".

Respuesta: en los dictámenes emitidos, de acuerdo a cada contrato cuyas modificaciones fueron solicitadas, se tenían diversos porcentajes de ejecución, existiendo algunos contratos cuya ejecución no alcanzaba el mínimo y en otros que sí ya fueron alcanzados los montos mínimos. Es por ello que al encuadrar tales modificaciones en la resolución que reglamenta las modificaciones a contratos abiertos, fueron utilizados los inciso d) y e). Cabe aclarar que al monto de la emisión de los dictámenes, todos los contratos se hallaban vigentes.

c. Así mismo, fundamentar del porqué, en la ampliación de plazo anterior, no se pudo ejecutar el porcentaje restante para llegar al monto mínimo del contrato.

Respuesta: la ejecución contractual depende de varios factores, uno de ellos es el consumo de los ítems adjudicados, el mismo que puede fluctuar por motivos que escapan a la previsión del Administrador del Contrato, situaciones como ser nuevas inclusiones de productos en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, modificaciones en las especificaciones técnicas de los productos, Pandemia (COVID-19), son algunos factores que pueden influir de manera significativa de la ejecución contractual.

Punto Nº 3: expediente N° 301688y 301739:

a. Considerando la ampliación de plazo pretendida, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 9 inc. e) de la Res. DNCP N° 4576/20, donde dice: "...dentro del plazo de vigencia originalmente pactado...".

Respuesta: en los dictámenes emitidos, de acuerdo a cada contrato cuyas modificaciones fueron solicitadas, se tenían diversos porcentajes de ejecución, existiendo algunos contratos cuya ejecución no alcanzaba el mínimo y en otros que sí ya fueron alcanzados los montos mínimos. Es por ello que al encuadrar tales modificaciones en la resolución que reglamenta las modificaciones a contratos abiertos, fueron utilizados los inciso d) y e). Cabe aclarar que al monto de la emisión de los dictámenes, todos los contratos se hallaban vigentes.

b. Así mismo, fundamentar del porqué, en la ampliación de plazo anterior, no se pudo ejecutar el porcentaje restante para llegar al monto máximo del contrato.

Respuesta: la ejecución contractual depende de varios factores, uno de ellos es el consumo de los ítems adjudicados, el mismo que puede fluctuar por motivos que escapan a la previsión del Administrador del Contrato, situaciones como ser nuevas inclusiones de productos en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, modificaciones en las especificaciones técnicas de los productos, Pandemia (COVID-19), son algunos factores que pueden influir de manera significativa de la ejecución contractual

Punto Nº 4: expedientes N° 301736 y 301737:

a. Constatamos que la adenda remitida no se encuentra dentro de la vigencia del contrato, solicitamos verificar lo dispuesto en el Art. 43 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Respuesta: expediente N° 301736 ha sido comunicado a la DNCP en fecha 22 de febrero, correspondiente al Contrato 355/18 con vigencia al 29/02/2021. Además fue autorizada por RCA Nº 009-026/2021 (26/01/21) la suscripción de la Adenda – Anexo 2 (09/02/2021), que autoriza la extensión de vigencia hasta el 29/12/2021, documento que será comunicado al Portal de Contrataciones una vez que el expediente de referencia sea publicado, respetando la correlatividad de las Adendas. Se adjunta: Anexo 2, RCA Nº 009-026/2021 y Dictamen 25/21.

Expediente N° 301737 ha sido comunicado a la DNCP en fecha 22 de febrero, correspondiente al Contrato 358/18 con vigencia al 22/02/2021. Además fue autorizada por RCA Nº 009-026/2021 (26/01/21) la suscripción de la Adenda – Anexo 2 (09/02/2021), que autoriza la extensión de vigencia hasta el 22/12/2021, documento que será comunicado al Portal de Contrataciones una vez que el expediente de referencia sea publicado, respetando la correlatividad de las Adendas. Se adjunta: Anexo 2, RCA Nº 009-026/2021 y Dictamen 25/21.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.